





Presentado 23 03 18

Hora 11:49

Expte. N°

Recibido ANGELA R. BLOISSY

Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA N° 03/2018

VISTO:

Que los Sres. SELVA HAYDEE GIBSS, CUIT 27-17987042-3 y LOURDES CARINA PEREA, CUIT 27-23206137-0, Concesionarios de la sepultura 31-1-077, que contiene los restos del Sr. Miguel Julio Perea, fallecido el 2 de febrero de 2017, solicitan la eximición del pago de los derechos de cementerio por el término de tres (3) años, según consta en las actuaciones administrativas N° 309-2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Informe Social se evaluó la situación socioeconómica, ambiental y familiar que tenía el causante y su familia, dictaminado que es un grupo que cuenta con escasos ingresos económicos, que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por lo que aconsejan otorgar la eximición pedida. Criterio que es compartido por Asesoría Legal y por el Departamento Ejecutivo por encuadrarse dentro de las previsiones establecidas por el Código Tributario, en especial el Art. 73 del Código Tributario.

Que este H. Cuerpo entiende que la mencionada sepultura ha generado deuda desde el día del fallecimiento hasta la fecha, la cual cree conveniente condonar.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Condónese la deuda producida por la mencionada sepultura hasta el día en que se promulgue la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 2): Exímase a los Sres. SELVA HAYDEE GIBSS, CUIT 27-17987042-3 y LOURDES CARINA PEREA, CUIT 27-23206137-0, Concesionarios de la sepultura 31-1-077, que contiene los restos del Sr. Miguel Julio Perea, fallecido el 2 de febrero de 2017, del pago de los DERECHOS DE CEMENTERIO que lo gravan, según el Artículo 73 del Código Tributario Municipal., la presente eximición comenzará a regir desde el día posterior a la promulgación de la presente Norma Legal, y tendrá vigencia hasta el 01 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3): Notifíquese a los interesados y pase a Dirección de Fiscalización y Control y Secretaría de Hacienda, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 251/2018
de Fecha... 27-03-2018